



ACTA DE TERMINACIÓN Y DE LIQUIDACIÓN.

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta, el ordenador del gasto/contratante, el supervisor y el contratista, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO.

CONTRATO/CONVENIO N.º	144-SGSA-MC-PS-2025.			
SUSCRIPCIÓN:	VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE 2025.			
CONTRATANTE.	MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ			
CC/NIT.	890981251-1			
CONTRATISTA.	ROXANA PAOLA SEPÚLVEDA GÓMEZ			
CC/NIT.	1038338445			
OBJETO CONTRACTUAL.	BRINDAR EL APOYO LOGÍSTICO A TODO COSTO DE LA PRIMERA CARRERA DE LA MUJER ABRIAQUICEÑA 2025.			
VALOR INICIAL:	NUEVE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$9.045.000)			
VALOR ADICIÓN:	N/A			
VALOR FINAL:	NUEVE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$9.045.000)			
PRESUPUESTO INICIAL:	RUBRO	2.3.2.02.02.009.01.03.10	2.3.2.02.02.009.03.08.10	
	CDP	0414 del 13/11/2025	RP	0662 del 21/11/2025
PRESUPUESTO FINAL:	RUBRO	N/A		
	CDP	N/A	RP	N/A
PLAZO INICIAL.	UN (01) DÍA			
PRÓRROGA:	N/A			
PLAZO FINAL:	UN (01) DÍA			
INICIO:	Veintiuno (21) de noviembre de 2025			
FIN:	Veintiuno (21) de noviembre de 2025			
SUPERVISIÓN:	Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos.			

CONSIDERACIONES.

- I. Que, entre el municipio de Abriaquí y el contratista, se celebró el contrato **Nº. 144-SGSA-MC-PS-2025**, cuyo objeto, valor, información presupuestal, plazo, fecha de inicio y terminación se encuentran referenciados en la información del contrato consignada en la presente acta.
- II. Que, las actividades y obligaciones, objeto del contrato, fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibidas a entera satisfacción, según consta en los documentos que reposan en el expediente del contrato.
- III. Que, el Contratista aportó la documentación necesaria para la liquidación del contrato y acreditó que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a seguridad social integral, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002
- IV. Que, el municipio presentó al contratista el balance financiero del contrato sin que recibiera objeción alguna o salvedad al respecto, es decir, el objeto ejecutado por el contratista fue pagada en su totalidad conforme se acredita



en el balance financiero de la presente acta. Declarándose, las partes, a paz y salvo por dicho y todo concepto, además, sin controversia contractual o pleito pendiente.

- V. Que, el plazo del contrato se encuentra ejecutado y finalizado a satisfacción, de conformidad a los informes presentados por el supervisor del contrato, por lo que se procede a la liquidación del mismo atendiendo lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
- VI. Que, el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 establece que: "(...) La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Al efecto, se deja constancia que el contratista no presentó objeciones ni salvedades a la presente liquidación. Por tanto, y por mutuo acuerdo, con la firma de la presente acta se declara conforme y a satisfacción con los pagos y los valores referidos en el balance financiero que se referencian a continuación.

BALANCE FINANCIERO GENERAL	
CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$9.045.000
VALOR ADICIONES	\$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$9.045.000
VALOR PAGADO A LA FECHA	\$9.045.000
VALOR CAUSADO Y QUE NO SE HA PAGADO AL CONTRATISTA	\$0
VALOR TOTAL, EJECUTADO	\$9.045.000
VALOR SIN EJECUTAR	\$0
VALOR - SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$0
VALOR - SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$0

Que, en consideración de lo expuesto, las partes contractuales:

ACUERDAN:

PRIMERO: Dar por terminado el contrato/convenio N.º 144-SGSA-MC-PS-2025, cuyo objeto contractual fue "BRINDAR EL APOYO LOGÍSTICO A TODO COSTO DE LA PRIMERA CARRERA DE LA MUJER ABRIAQUICEÑA 2025" y que inició su ejecución el pasado treinta y uno (31) de octubre de 2025.

SEGUNDO: En atención a la terminación del plazo, se acuerda liquidar el contrato/convenio N.º 144-SGSA-MC-PS-2025 de forma bilateral, consensuada y mutuo acuerdo por las razones expuestas.

TERCERO: APROBAR, el balance financiero y la ejecución presupuestal, así como la liquidación indicada en el presente documento y relacionada con el contrato/convenio N.º 144-SGSA-MC-PS-2025.

TERCERO: Las partes, por este medio, se declaran conformes con la presente acta y, especialmente, a paz y salvo por todo concepto relacionado con la actuación contractual que por este medio se liquida, en consecuencia, renuncian a cualquier tipo reclamación presente o futura a nivel administrativo o judicial sobre los hechos que por este medio se terminan y liquidan.



Alcaldía Municipal
ABRIAQUÍ

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N.º 144-SGSA-MC-PS-2025

Dada en Abriaquí - Antioquia, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2025.

DANIEL ALBERTO SALAS GALLEGO
C.C. N.º 3.383.395 de Envigado (Ant.)
Alcalde Municipal / Contratante

ROXANA PAOLA SEPÚLVEDA GÓMEZ
C.C. N.º 1038338445
Contratista

JUAN SEBASTIAN IBARRA RIVERA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.
Municipio de Abriaquí (Ant.)
Supervisor.

NIT: 890.981.251-1

Dirección: Carrera 11 # 11-07
Código Postal 057460

Teléfono: 604 852 00 24

Correo: alcaldia@abriaqui-antioquia.gov.co

Página web: www.abriaqui-antioquia.gov.co